

Proyecto de Ley

PRÓRROGA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO. ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE PLAZA.

ARTICULO 1°: — Dispóngase un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, del “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”, creado por ley 26.216, prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por las leyes 26.520, 26.644, 26.792, 26.919, 27.286, 27.415 y Ley 27529.

ARTICULO 2°: Actualícese los montos de la “ESCALA DE VALORES DEL INCENTIVO POR LA ENTREGA VOLUNTARIA Y ANÓNIMA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES” del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, triplicándose los montos establecidos en el ANEXO I (IF-2020-73563913-APNANMAC#MJ) de la Resolución 508/2020.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Gabriel CHUMPITAZ

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley 26.216 declaró la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados. Asimismo, dicha ley creó el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF), para reducir el circulante de armas en la sociedad mediante la entrega anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo económico.

De acuerdo a la Ley 27.529, el PEVAF no se encuentra vigente desde el 31 de diciembre de 2021, hasta tanto sea sancionada la nueva ley de prórroga por el Poder Legislativo Nacional.

La necesidad de programas nacionales que promuevan el Desarme Voluntario de la sociedad civil radica en la peligrosidad de la manutención de armas de fuego. En ese sentido, en la provincia de Santa Fe, en siete de cada diez homicidios cometidos entre el 2014 y el 2021 se utilizaron armas de fuego, cifra que alcanza al 75% de los casos en los dos departamentos más poblados (La Capital y Rosario) y que se alza prácticamente al 80% en el año 2021, según el Reporte Anual de Secuestro de Armas de Fuego diligenciado por el Ministerio de Seguridad, la Secretaría de Política y Gestión de la Información, el Observatorio de Seguridad Pública, la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego, la Secretaría de Seguridad Pública y la Policía de la Provincia de Santa Fe Departamento de Informaciones Policiales D-2.

Cabe destacar que, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 se registraron 9982 armas de fuego secuestradas en el territorio provincial por fuerzas dependientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Esto equivale a un promedio de nueve armas de fuego secuestradas diariamente.

La enorme mayoría de los homicidios en la Provincia de Santa Fe y en el resto del territorio nacional conllevan la utilización de armas de fuego, es por ello que la entrega voluntaria de armas debe fomentarse e incentivarse con una contraprestación económica a los valores reales del mercado. En virtud de lo expuesto, instamos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, junto a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) para que fijen la triplicación de los montos de los valores estipulados por el ANEXO I (IF-2020-73563913-APNANMAC#MJ) de la Resolución 508/2020.

Solicitamos la prórroga inmediata del PEVAF, a los fines de motivar el desarme voluntario y mitigar las consecuencias dañosas de la utilización de armas de fuego, y también urgimos la elevación de los montos de los cupones de incentivo.

Por las razones que con anterioridad se expusieron, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Gabriel CHUMPITAZ
Diputado Nacional

COFIRMANTES:

Laura Rodríguez Machado – PRO – CORDOBA.

Gerardo Milman – PRO – BUENOS AIRES.

Ingrid Jetter- PRO – CORRIENTES.

Carolina Castets – COALICION CIVICA – SANTA FE.

Alberto Asseff PRO – BUENOS AIRES.

Aníbal Tortoriello – PRO – RIO NEGRO.

Claudio Javier Poggi – AVANZA SAN LUIS – SAN LUIS.

Marcelo Humberto Orrego – PRODUCCION Y TRABAJO – SAN JUAN.

Germana Figueroa Casas – PRO – SANTA FE.